

<b>GDR</b>	<b>Grupo de Desarrollo Rural:</b> SIERRA MORENA SEVILLANA (SE08)
<b>EDL y ZRL</b>	<p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> "SIERRA MORENA SEVILLANA, APOSTANDO POR EL FUTURO DE NUESTRO TERRITORIO" (VERSIÓN 3)</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> SIERRA MORENA SEVILLANA.</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.</p>
<b>Convocatoria</b>	<b>2020 (primera convocatoria)</b>



### LÍNEAS DE AYUDA

**LÍNEA DE AYUDA 1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**LÍNEA DE AYUDA 2: CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS Y FORESTALES**

**LÍNEA DE AYUDA 3: CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN DESTINO TURÍSTICO PARA LA SIERRA MORENA SEVILLANA.**

**LÍNEA DE AYUDA 1: MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS RURALES DE LA SIERRA MORENA SEVILLANA, INCLUYENDO LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**LÍNEA DE AYUDA 3: CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN DESTINO TURÍSTICO PARA LA SIERRA MORENA SEVILLANA.**

#### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las operaciones o proyectos elegibles deberán consistir en la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la Estrategia de Desarrollo Local del Territorio de Sierra Morena Sevillana.

Para valorar cada uno de los proyectos que se enmarquen dentro de la **línea de ayuda número 1 "Modernización y adaptación de los municipios rurales de la Sierra Morena Sevillana, incluyendo la creación y mejora**

**de infraestructuras y Servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural, así como la conservación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático"** y de la **línea de ayuda número 3 "Creación y promoción de un destino turístico para la Sierra Morena Sevilla-na"**, se han establecido unos criterios y subcriterios de selección de los proyectos u operaciones que son coherentes con la finalidad perseguida por la EDL. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mayor puntuación consigan en esta línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

En este caso, al tratarse de una línea de ayuda para **proyectos de carácter no productivo**, la relación de criterios y subcriterios a aplicar sería la siguiente:

- Criterio relacionado con la **creación de empleo (1)**. Se dará una puntuación por cada puesto creado donde además se incrementará en el caso de que ese nuevo contrato sea para una mujer, una persona joven (<35 años), persona con grado de discapacidad superior o igual al 33%, persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años, si el contrato es a tiempo completo o si son de carácter indefinido. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo creado para persona joven y para persona parada de larga duración mayor de 45 años, que son excluyentes.
- Criterio relacionado con el **carácter innovador del proyecto (2)**, se valora el uso de herramientas y/o actuaciones innovadoras a la hora de ejecutar el proyecto.
  - Son herramientas innovadoras aquellas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación.
  - Son actuaciones innovadoras aquellas que implican a la población de manera activa en el proceso de diseño y de ejecución del proyecto.
- Criterio relacionado con la **lucha contra el cambio climático (3)**, se valora la inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y aquellos que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

En concreto se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables), reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos y protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono. Siendo acumulable la puntuación obtenida tanto en inversiones como en elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos.
- Criterio relacionado con la **protección del medio ambiente (4)** se valora la incorporación en la inversión de elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente y aquellos que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la protección del medio ambiente.

En concreto, se valorará la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas y mitigación de la contaminación lumínica. Siendo acumulable la puntuación obtenida tanto en inversiones como en elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración.
- Criterio relacionado con la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5)**: se valorará si el proyecto está promovido por entidades cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos en un 50% por mujeres; entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género: Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 5 horas; proyectos dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y

hombres, así como aquellos proyectos redactados con lenguaje inclusivo. Siendo todos los subcriterios de baremación acumulables.

- Criterio relacionado para proyectos diseñado con el **Impulso a la juventud rural (6)**, con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud: en concreto se valorará si el proyecto está promovido por entidades cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos en un 50% por jóvenes; proyectos dirigidos a la juventud rural y entidades que tengan firmados convenidos de prácticas para jóvenes estudiantes. Siendo todos los subcriterios de baremación acumulables.
- Criterio relacionado con el **Impacto territorial (7)**: se valora si la iniciativa se desarrolla a nivel municipal o supramunicipal, siendo los elementos de baremación excluyentes.

La **puntuación máxima** que se puede alcanzar es de 92 puntos.

Para que un proyecto de carácter no productivo sea abordado a través de la EDL Sierra Morena Sevillana en la ejecución de proyectos no productivos dentro de la Submedida 19,2 del Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020, debe obtener una **puntuación mínima** de al menos 10 puntos.

No obstante, si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos no productivos, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al proyecto que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, (1), si persiste el empate, aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, (5), y si una vez más persiste el empate, a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Impacto territorial”, (7). Si aún así persiste el empate, se asignará la ayuda al proyecto de menor coste subvencionable.

## 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

### 1. Empleo: Creación de empleo

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
1.1.- Por cada puesto de trabajo creado	1	5	Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes
1.2.- Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	0.5		
1.3.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (<35 años)	0.5		
1.4.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.5		
1.5.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
1.6.- Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	1		
1.7.- Por cada puesto de trabajo creado indefinido	2		

**2. Carácter innovador del proyecto.** Se valorará la inclusión de herramientas innovadoras (aquellas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación) y/o actuaciones innovadoras (aquellas que implican a la población de manera activa en el proceso de diseño y ejecutivo del proyecto).

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
2.1.- El proyecto usa herramientas y/o actuaciones innovadoras	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
2.2.- El proyecto no usa herramientas y/o actuaciones innovadoras	0		

**3. Lucha contra el cambio climático.** Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: - Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables). - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. - Reutilización, reciclado o reducción de residuos. - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
3.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático	10	15	Los elementos de baremación son acumulables
3.2.- Inversión que incluya elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la lucha contra el cambio climático	5		

**4. Protección del medio ambiente.** Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
4.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente	10	15	Los elementos de baremación son acumulables
4.2.- Inversión que incluya elementos de difusión, sensibilización, formación, información o demostración sobre la protección del medio ambiente	5		

**5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
5.1.- Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias u órgano de decisión son mujeres.	10	27	Los elementos de baremación son acumulables

5.2.- Entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género: Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 5 horas.	10		
5.3.- Proyectos dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	5		
5.4.- El proyecto está redactado con lenguaje inclusivo	2		

## 6. Impulso a la juventud rural.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
6.1.- Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la juventud (asociaciones y/o grupos de jóvenes) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus personas asociadas u órganos de decisión son jóvenes.	5	15	Los elementos de baremación son acumulables
6.2.- Proyectos dirigidos a la juventud rural	5		
6.3.- La entidad tiene firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	5		

## 7. Impacto territorial.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
7.1.- Ámbito municipal	5	10	Los elementos de baremación son excluyentes
7.2.- Ámbito supramunicipal	10		

## LÍNEA DE AYUDA 2: CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS Y FORESTALES.

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las operaciones o proyectos elegibles deberán consistir en la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la Estrategia de Desarrollo Local.

Para valorar cada uno de los proyectos que se enmarquen dentro de la **línea de ayuda número 2 "Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales"**, se han establecido unos criterios y subcriterios de se-

lección de los proyectos u operaciones que son coherentes con la finalidad perseguida por la EDL. De esta forma se obtendrá una valoración por proyecto que permitirá clasificar, priorizar y seleccionar aquellos que mayor puntuación consigan en esta línea de ayuda, de acuerdo a las limitaciones presupuestarias correspondientes.

En este caso, al tratarse de una línea de ayuda para **proyectos de carácter productivo**, la relación de criterios y subcriterios a aplicar sería la siguiente:

- Criterio relacionado con la **creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo**:
  - Mediante el subcriterio **autoempleo (1)**, se puntuará la creación y mantenimiento del puesto de trabajo por cuenta propia. Se dará mayor puntuación en los casos en los que el puesto de trabajo se refiera a mujer, persona joven (<35 años), persona con discapacidad (Igual o superior al 33%), persona parada de larga duración con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo creado para persona joven, para persona parada de larga duración mayor de 45 años y para el mantenimiento de empleo por cuenta propia, que son excluyentes.

El mantenimiento de autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, pero sí la nueva creación.

- Mediante el subcriterio **creación de empleo (2)**, se valora la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y se da mayor puntuación en los casos donde los puestos de trabajo creados sean de mujeres, personas jóvenes (<35 años), personas con discapacidad (Igual o superior al 33%), personas paradas de larga duración con edad igual o superior a 45 años, si son a tiempo completo o si son de carácter indefinido. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo creado para persona joven y para persona parada de larga duración mayor de 45 años, que son excluyentes.
- Mediante el subcriterio **mantenimiento de empleo (3)**, se valora el mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena y se da mayor puntuación en los casos en que los puestos de trabajo mantenidos sean de mujeres, personas jóvenes (<35 años), personas con discapacidad (Igual o superior al 33%), personas con edad igual o superior a 45 años. También se da mayor puntuación si los puestos de trabajo mantenidos son a tiempo completo. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo mantenido para persona joven y para persona con edad igual o superior a 45 años, que son excluyentes.
- Mediante el subcriterio **consolidación de empleo (4)**, se valora la transformación de contratos de trabajo por cuenta ajena de temporales a indefinidos y se da mayor puntuación en los casos en los que los contratos transformados sean a mujeres, personas jóvenes (<35), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo consolidado para persona joven y para persona con edad igual o superior de 45 años, que son excluyentes.

En caso de consolidar un puesto de trabajo a tiempo parcial, la puntuación se determinará en función al % de jornada a tiempo parcial.

- Mediante el subcriterio **mejora del empleo (5)**, se valora la conversión de contratos de trabajo por cuenta ajena de jornada parcial a jornada completa y se da mayor puntuación a los casos en los que los contratos convertidos sean a mujeres, personas jóvenes (<35), personas con discapacidad (igual o superior al 33%) o personas con edad igual o superior a 45 años. Siendo los elementos acumulables, excepto el puesto de trabajo creado para persona joven y para persona con edad igual o superior de 45 años, que son excluyentes.
- Criterio relacionado con el **impulso a productos ecológicos (6)**: se valora si la inversión produce o transforma uno o varios productos ecológicos, siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio **impulso a la diversificación económica (7)**. se valora si es un proyecto cuya actividad económica es única en el territorio, obteniendo mayor puntuación, o si es única en el municipio, siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio **tipología/modalidad del proyecto (8)**. se valora de manera distinta dependiendo de si el proyecto es de creación/primer establecimiento, ampliación/modernización o traslado, siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Criterio relacionado con el **carácter innovador del proyecto (9)**: se valora la incorporación de elementos y/o actuaciones innovadoras, considerándose innovadoras, aquellas que supongan la creación de una nueva

empresa que genere una actividad económica o que supongan en la empresa el logro de objetivos cuantificables, tomando como referente la situación de partida a la solicitud de ayuda relativos a:

- Innovación de producto, bien y/o servicio -introducción de nuevos productos, bienes y/o servicios-.
- Innovación de procesos -nuevos procesos de producción o mejora en la cadena de producción existente-.
- Innovación en mercados -nuevos procesos de distribución y/o comercialización-.
- Innovación en organización -nuevos métodos organizativos de planificación y gestión-.

Siendo la puntuación mayor cuando se trata de una nueva creación de actividad económica y de menor puntuación cuando la innovación está relacionada con la empresa o el emprendimiento, siendo los elementos de baremación excluyentes.

- Criterio relacionado con la **lucha contra el cambio climático (10)**, se valora la inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático o aquellas que incluyan elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos encaminados a sensibilizar y fomentar prácticas e inversiones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático. Siendo estos dos elementos de baremación excluyentes.

En concreto, se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Energía (Eficiencia energética, auto-producción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables), reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero, reutilización, reciclado o reducción de residuos y protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

- Criterio relacionado con la **protección del medio ambiente (11)** se valora la incorporación en la inversión de elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente; o mediante la inclusión de elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la protección del medio ambiente, encaminados a difundir el patrimonio natural y fomentar la conservación del medio ambiente siendo estos dos elementos de baremación excluyentes.

En concreto, se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.

Y como elemento acumulativo a los anteriores, se incrementa en valor, en aquellas entidades con certificación ambiental: ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, establecimiento adherido a Geoparque, certificado Starlight,...

- Criterio relacionado con la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (12)**: se valora si el proyecto está promovido por una mujer; por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres; entidad distinta de una asociación cuyo accionariado u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres; entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, estructura de plantilla donde al menos el 50% sean mujeres, igualdad de salario ante la misma categoría profesional, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 5 horas.) y aquellos proyectos que sean redactados con lenguaje inclusivo. Siendo los elementos de promotor mujer, entidades u organizaciones dedicadas a promoción de las mujeres o a la igualdad de género o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres o entidades promotoras distintas de una asociación cuyo accionariado u órgano de decisión esté constituido al menos en un 50% por mujeres, de carácter excluyente.
- Criterio relacionado para proyectos diseñado con el **Impulso a la juventud rural (13)**, con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud: en concreto se valorará si el proyecto está promovido por una persona joven (<35 años); una asociación de jóvenes o asociación que acredite que al menos

el 50% de sus personas socias son personas jóvenes (<35 años); una entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos por el 50% de jóvenes (<35 años), siendo todas ellas de carácter excluyente. Se sumaría puntuación si la estructura de la plantilla empresarial cuenta con al menos el 50% de personas jóvenes, excluyéndose a las personas o entidades solicitantes. Además se incrementa el valor cuando la entidad tenga firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.

- Mediante el criterio relacionado con los **conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (14)**: se valora en función de si la persona o entidad promotora acredita lo siguiente: experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 1 año, formación específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 500 horas, experiencia específica en otros sectores relacionados mayor o igual a 1 año o no tiene experiencia ni formación suficientes. Esta última se valora con 1 punto debido a que es una forma de apoyar aquellas personas que sin formación ni experiencia deciden apostar por montar un negocio en el entorno rural. Siendo todos los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio relacionado con la **corrección de desequilibrios intracomarcales (15)**, se valora de acuerdo a si la entidad solicitante genera su actividad dentro de términos municipales con población inferior a 3.000 habitantes o superior a 3.000 habitantes. Siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio relacionado con el **tamaño de la empresa (16)**, se valora con mayor puntuación a las microempresas, siguiendo la definición de la Unión Europea, donde para ser microempresas debe contar, al momento de la solicitud de la ayuda, con un volumen de negocios anual y balance general menor o igual a 2M euros y menos de 10 personas trabajadoras. Siendo los elementos de baremación excluyentes.
- Mediante el criterio **fomento de la calidad (17)**, se valora con mayor puntuación si la persona o entidad promotora de la actuación se encuentra adherida a alguno de los sistemas de calidad certificada (exceptuando los medioambientales que se han valorado en el criterio 16): DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q de calidad turística o asimilable.

La **puntuación máxima** que se puede alcanzar es de 142 puntos.

Para que un proyecto de carácter productivo sea abordado a través de la EDL Sierra Morena Sevillana en la ejecución de proyectos dentro de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, debe obtener una **puntuación mínima** de al menos 30 puntos.

No obstante, si tras aplicar la Tabla de Baremación a los proyectos, se diera la circunstancia de que algunas solicitudes presentadas tienen la misma puntuación, se asignará la ayuda al proyecto que tenga la mayor puntuación en el criterio de “Creación de Empleo”, (2), si persiste el empate, aquel que tenga mayor puntuación en el criterio “Tamaño de la empresa”, (16), y si una vez más persiste el empate, a aquel que tenga mayor puntuación en el ámbito de criterios de “Impulso a la diversificación económica”, (7). Si aún así persiste el empate, se asignará la ayuda al proyecto de menor coste subvencionable.

## 2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES

### Criterios relacionados con la creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo.

#### 1. Autoempleo.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
1.1.- Por cada puesto de trabajo creado	3,5	5	Todos los elementos de baremación son



1.2.- Por cada puesto de trabajo creado por una mujer	0.5	acumulables, excepto el tercero, quinto y sexto que son excluyentes. El mantenimiento del autoempleo por cuenta propia no se valorará en el caso de personas administradoras de sociedades mercantiles, pero si la nueva creación
1.3.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona joven (<35 años)	0.5	
1.4.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.5	
1.5.- Por cada puesto de trabajo creado por una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5	
1.6.- Mantenimiento de empleo por cuenta propia	2	

## 2. Creación de empleo.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
2.1.- Por cada puesto de trabajo creado	1	25	Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes
2.2.- Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	0.5		
2.3.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona joven (<35 años)	0.5		
2.4.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.5		
2.5.- Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad igual o superior a los 45 años	0.5		
2.6.- Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	1		
2.7.- Por cada puesto de trabajo creado indefinido	2		

## 3. Mantenimiento de empleo.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
3.1.- Por cada puesto de trabajo mantenido	0.05	5	Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes
3.2.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	0.05		
3.3.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona joven (<35 años)	0.05		
3.4.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%)	0.05		
3.5.- Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona con edad igual o superior a los 45 años	0.05		
3.6.- Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo	0.3		

#### 4. Consolidación de empleo.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
4.1.- Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido	0.5	5	Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes. La valoración será para los contratos a jornada completa. Si fuese consolidación de contratos a tiempo parcial, la puntuación se determinará en función al % de jornada a tiempo parcial
4.2.- Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.3.- Por cada puesto de trabajo de una persona joven (<35 años) que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.4.- Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%) que pase de temporal a indefinido	0.15		
4.5.- Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de temporal a indefinido	0.15		

#### 5. Mejora de empleo.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
5.1.- Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	0.5	5	Todos los elementos de baremación son acumulables, excepto el tercero y el quinto que son excluyentes
5.2.- Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.3.- Por cada puesto de trabajo de una persona a una persona joven (<35 años) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.4.- Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (Superior o igual al 33%) que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		
5.5.- Por cada puesto de trabajo a una persona con edad igual o superior a los 45 años que pase de jornada parcial a jornada completa	0.15		

### 6. Impulso a productos ecológicos.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
6.1.- El proyecto produce o transforma uno o varios productos ecológicos	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
6.2.- El proyecto ni produce ni transforma uno o varios productos ecológicos	0		

### 7. Impulso a la diversificación económica.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
7.1.- La actividad económica es única en el territorio	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
7.2.- La actividad económica es única en el municipio	2		

### 8. Tipología/Modalidad del proyecto.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
8.1.- Creación/primer establecimiento	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
8.2.- Ampliación/Modernización	4		
8.3.- Traslado	3		

### 9. Carácter innovador del proyecto.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
9.1.- Empresa o actividad de nueva creación	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
9.2.- Innovación relacionada a la empresa o al emprendimiento	3		

**10. Lucha contra el cambio climático:** Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: - Energía (Eficiencia energética, autoproducción energética, reducción de consumo de energía, utilización, fomento o desarrollo de fuentes de energía renovables). - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero. - Reutilización, reciclado o reducción de residuos. - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
10.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático	10	10	Los elementos de baremación son excluyentes
10.2.- Inversión que incluya elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la lucha contra el cambio climático	8		

**11. Protección del medio ambiente:** Se valora la inclusión de uno o varios de los siguientes temas: Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio rural, conservación de especies amenazadas, mitigación de la contaminación lumínica.

Baremación	Puntuación P. No Productivo	Máx. No Productivo	Observaciones
11.1.- Inversión que incorpora elementos que contribuyan a la protección del medio ambiente	10	13	Los elementos de baremación 1 y 2 son excluyentes
11.2.- Inversión que incluya elementos de difusión, sensibilización, formativos, informativos o demostrativos sobre la protección del medio ambiente	10		
11.3.- Entidad con certificación ambiental: ISO 14001, EMAS, Etiqueta Ecológica Europea, Calidad Certificada, Producción Ecológica, Producción Integrada, Marca Parque Natural, Carta Europea de Turismo Sostenible, Productos de Montaña, establecimiento adherido a Geoparque, certificado Starlight,...	3		

**12. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
12.1.- Proyectos promovidos por una mujer	5	12	Los elementos de baremación 1, 2 y 3 son excluyentes
12.2.- Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres.	5		
12.3.- Entidad promotora distinta de una asociación cuyo accionariado u órganos de decisión, estén constituidos al menos en un 50% por mujeres	5		
12.4.- Entidades u asociaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad en género (Planes de igualdad, pactos o compromisos por la igualdad, estructura de plantilla donde al menos el 50% sean mujeres, igualdad de salario ante una misma categoría profesional, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de	5		

conciliación y corresponsabilidad, formación en materia de igualdad de género de al menos 5 horas).			
12.5.- El proyecto está redactado con lenguaje inclusivo	2		

### 13. Impulso a la juventud rural.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
13.1.- Promotor/a: persona joven (<35 años)	5	15	Los elementos de baremación 1, 2, y 3 son excluyentes. La estructura de la plantilla (13.4) no se valorará cuando sólo esté compuesta por las personas o entidades solicitantes.
13.2.- Promotor/a: asociación de jóvenes o asociación que acredite que al menos el 50% de sus socios/as son personas jóvenes (<35 años)	5		
13.3.- Entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos al menos por el 50% de jóvenes (<35 años)	5		
13.4.- Estructura de la platilla con al menos el 50% sean jóvenes	5		
13.5.- La entidad tiene firmados convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	5		

### 14. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
14.1.- Experiencia específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 1 año	5	5	Los elementos de baremación son excluyentes
14.2.- Formación específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar mayor o igual a 500 horas	4		
14.3.- Experiencia específica en otros sectores relacionados mayor o igual a 1 año	2		
14.4.- No tiene experiencia ni formación suficientes	1		

### 15. Corrección de desequilibrios intracomarcales.

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
15.1.- Entidades dentro de municipios de población inferior o igual a 3.000 habitantes	10	10	Los elementos de baremación son excluyentes
15.2.- Entidades dentro de municipios de población superior a 3.000 habitantes	8		

**16. Tamaño de empresa.**

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
16.1.- Es microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general <= 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras)	10	10	Los elementos de baremación son excluyentes
16.2.- No es microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general <=2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras)	5		

**17. Fomento de la calidad**

Baremación	Puntuación P. Productivo	Máx. Productivo	Observaciones
Promotor/a adherido a un Sistema de Calidad (excluidos los medioambientales valorados en el criterio G) 3). DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q de calidad turística o asimilable	2	2	